ORDENANZA Nº 425.

Visto: La necesidad de contar con el presupuesto para el ejercicio 1978, y;

Considerando: Que deben dictarse la norma que lo contenga, a efectos de ser elevada para su aprobación al Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Proyecta la Siguiente Ordenanza Nº 425:

Art. 1º) Fíjase en la suma de $1171451888 (Mil ciento setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el ejercicio 1978, con destino a las partidas que se detallan en las planillas anexas a la presente Ordenanza y que forma parte de la misma.

Art. 2º) Estímase en la suma de $1171451888 (Mil ciento setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos presedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones (artículo 1º)..... $1171451888

Recursos (artículo 2º)..... $1171451888

Resultado (equilibrado)..... ---------

Art. 4º) Fíjase en 73 (setenta y tres) el número de cargo de la planta de personal permanente, 60 (sesenta) el número de cargo de personal temporario.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del pertinente Decreto podrá diponer las restructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma fijada para el artículo 1º con las limitaciones de acuerdo a lo indicado por el Superior Gobierno Provincial.

Art. 6º) Establécese que para 1978 el Presupuesto General Municipal se ajustará en su estructura y contenido a las siguientes características fundamentales, determinadas por el clasificador uniforme.

Art. 7º) De forma.